



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00665-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ALBERTO RIVEROS CRUZ
ACCIONADO: UGPP

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 3 de septiembre de 2015, en contra de la UGPP.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 4 de diciembre de 2015 (fls. 41 a 43), el cual fue notificado por correo electrónico el 3 de mayo de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 46 a 50).

La UGPP, presentó contestación de manera extemporánea, pues el término para contestar vencía el 26 de julio de 2016 y la contestación fue radicada el 23 de agosto de 2016 (fl. 82)

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las once de la mañana (11:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales- UGPP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

. -) n l

15/05/18



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **15 DE MAYO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "L. Cangrejo Silva".

**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**